MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336 - 272212

Paraguay

RESOLUCION N° 643 /2.019.

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA BRAMANTE S.A., CON RUC 80093023-1, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2019 "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS - FONACIDE" – ID 366413. ----------

Pedro Juan Caballero, 10 de diciembre de 2019.

V I S T O: El procedimiento de Contratación Directa, dispuesto por la Administración para **"Servicio de Fiscalización de Obras - FONACIDE" – Id 366413**, para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", conforme se desprende del Expediente formado en dicho procedimiento, en donde el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, a través de su Dictamen Nº 63/19 de fecha 10 de diciembre de 2019, **RECOMIENDA ADJUDICAR** el presente llamado a la firma **BRAMANTE S.A.**, para la adquisición mencionada; ----------

Que, asimismo la Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen Nº 471 de fecha 10 de diciembre de 2019, en cumplimiento al Artículo 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", se ha expedido favorablemente y en consecuencia recomienda la adjudicación y suscripción del correspondiente Contrato con el adjudicado; ----------

Que, atendiendo la presentación de un solo oferente, y la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas en cuanto a la adjudicación a ser realizada, es importante mencionar que la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 34 inciso c) reza: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***; ----------

Por tanto, atento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y sus modificatorias, al Dictamen Legal del Comité de Evaluación de Ofertas, como asimismo las facultades legales conferidas al Ejecutivo Municipal en materia de Contrataciones; ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO

En uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

Artículo 1°.: ADJUDICAR el presente llamado, para **"Servicio de Fiscalización de Obras - FONACIDE" – Id 366413**, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa, dispuesta por la Administración Municipal, conforme recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución y Dictamen de la Asesoría Jurídica, a la firma **BRAMANTE S.A. - RUC N° 80093023-1**, por un monto de **₲ 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones) IVA incluido**, de acuerdo con lo contemplado en el Presupuesto Municipal. -

Artículo 2°.: DISPONER la suscripción del respectivo Contrato con la firma adjudicada, en los términos legales previstos. ----------

Artículo 3°.: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSÉ CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal